UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

DECANATURA
FACULTAD DE ENFERMERÍA
RESOLUCIÓN No 697
(5 de octubre de 2026)

"Por la cual se dispone dar continuidad al Concurso Profesoral 2026 para proveer nueve (9) cargos docentes en dedicación Tiempo Completo y Cátedra en la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá"

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA, SEDE BOGOTÁ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la Resolución No. 211 del 8 de abril de 2026, la Decanatura de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, convocó el Concurso Profesoral 2026 para proveer nueve (9) cargos docentes, distribuidos en cuatro (4) cargos en dedicación tiempo completo, tres (3) cargos en dedicación cátedra 0.7 y dos (2) cargos en dedicación cátedra 0.6.

QUE a través de la Resolución de Decanatura No. 224 del 13 de abril de 2026 se corrigió el inciso segundo del literal d) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Resolución No. 211 de 2026, precisando la forma de acreditación de la experiencia profesional exigida a los aspirantes, sin modificar las demás disposiciones de la convocatoria.

QUE por medio de la Resolución de Decanatura No. 288 del 15 de mayo de 2026 se modificó parcialmente el artículo 14 de la Resolución No. 211 de 2026, relacionado con el cronograma del Concurso Profesoral 2026 de la Facultad de Enfermería.

QUE mediante el Decreto 1261 del 19 de agosto de 2026, el Gobierno Nacional declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en parte del territorio nacional, con ocasión del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026, con epicentro en el municipio de San José del Palmar, Chocó.

QUE, en desarrollo del referido Estado de Emergencia, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Legislativo 1384 del 9 de septiembre de 2026, "Por el cual se adoptan medidas transitorias en materia de función administrativa, empleo público y gestión institucional para garantizar la continuidad de la administración pública y facilitar el acceso de la ciudadanía a los servicios del Estado en el marco de la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica".

QUE el artículo 7 del Decreto Legislativo 1384 de 2026 estableció, como regla general, el aplazamiento hasta el 31 de diciembre de 2026 de los procesos de selección para proveer empleos públicos, con el propósito de salvaguardar la igualdad material, la igualdad de

oportunidades y el acceso al empleo público con fundamento en el mérito de las personas afectadas por la calamidad.

QUE la Universidad Nacional de Colombia, en su condición de entidad pública que cumple función pública en el territorio nacional, se encuentra sujeta a las medidas transitorias adoptadas mediante el Decreto Legislativo 1384 de 2026.

QUE mediante Circular de Rectoría No. 8 de 11 de septiembre de 2026 se impartieron orientaciones jurídicas y procedimentales sobre la aplicación del Decreto Legislativo 1384 de 2026 en los procesos de selección y concursos docentes y administrativos de la Universidad Nacional de Colombia, solicitando a las autoridades convocantes aplazar, de manera preventiva, los concursos en curso.

QUE en la mencionada Circular, se indica que la Rectoría, en conjunto con la Dirección Jurídica Nacional y la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo, analizará cada uno de los procesos y concursos en desarrollo, con el fin de determinar las condiciones específicas que permitan su viabilidad a la luz de las disposiciones del Decreto Legislativo.

QUE mediante comunicación N.1.001.01.01-261-26 del 14 de septiembre de 2026, la División Nacional de Personal Académico, en atención a los lineamientos impartidos mediante la Circular de Rectoría No. 08 del 11 de septiembre de 2026 y a las disposiciones del Decreto Legislativo 1384 del 9 de septiembre de 2026, solicitó a las autoridades responsables de los concursos profesorales revisar el estado de los procesos a su cargo y adoptar, a la mayor brevedad posible, las medidas preventivas y procedimentales necesarias para su suspensión temporal, incluida la expedición de los actos administrativos correspondientes, mientras se determina la viabilidad de los procesos en curso y las condiciones específicas que, de ser procedentes, permitan su continuidad.

QUE, posteriormente mediante la Circular de Rectoría No. 10 del 30 de septiembre de 2026, en sus numerales 1 y 3, se estableció que la continuidad de los concursos profesorales constituye una excepción a la suspensión preventiva prevista en el Decreto Legislativo 1384 de 2026, la cual deberá encontrarse plenamente justificada mediante acto administrativo motivado, previo análisis individual de los criterios de evaluación allí señalados. Asimismo, dispuso que cada dependencia convocante deberá elaborar un informe que identifique el proceso, el cargo, el número de inscritos, la etapa en que se encontraba al momento de la suspensión, la aplicación de los criterios establecidos y la verificación de la no vulneración de los derechos de los aspirantes, como fundamento técnico y jurídico para adoptar la decisión correspondiente.

QUE, mediante Oficio B.1.013-1-0713-26 del 2 de octubre de 2026, la Oficina Jurídica de la Sede Bogotá, en alcance al Memorando B.1.013-1-0699-26 del 1 de octubre de 2026, señaló que, de conformidad con la Circular de Rectoría No. 10 de 2026, corresponde a la Decanatura de la Facultad de Enfermería, en su calidad de autoridad convocante, evaluar las circunstancias particulares del Concurso Profesoral 2026 y determinar, mediante acto administrativo motivado, si las etapas pendientes pueden continuar sin afectar los derechos ni el acceso en condiciones de igualdad de las personas domiciliadas, residentes o directamente afectadas en los territorios objeto de la emergencia; para lo cual deberá valorar la situación particular del concurso atendiendo la totalidad de los criterios establecidos en la citada Circular y lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1384 de 2026.

QUE, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 1 y 3 de la Circular de Rectoría No. 10 del 30 de septiembre de 2026, la Decanatura y la Coordinación del Concurso Profesoral 2026 de la Facultad de Enfermería, con el apoyo jurídico, elaboró el Informe Técnico-Jurídico para la dar continuidad al Concurso Profesoral 2026 de la Facultad de Enfermería – Sede Bogotá, tomando como antecedentes los informes conocidos por el Consejo de Facultad en la sesión del 17 de septiembre de 2026, Acta No. 25, y el análisis referido en el citado documento para la sesión del 2 de octubre de 2026. En dicho informe se identificaron las condiciones particulares del proceso de selección, los cargos convocados, el número de aspirantes habilitados y la etapa en que se encontraba el concurso al momento de la suspensión preventiva. Asimismo, se desarrolló el análisis individual de los seis (6) criterios establecidos en la referida Circular: igualdad material y accesibilidad, naturaleza de la etapa, medidas de garantía, disponibilidad operativa y logística, necesidad imperiosa del servicio y proporcionalidad de la decisión, así como la verificación de las condiciones de participación y la no vulneración de los derechos de los aspirantes. Con fundamento en los antecedentes documentados, se sustentó técnica y jurídicamente la viabilidad de continuar con las etapas pendientes del concurso, sin afectar los derechos ni el acceso en igualdad de condiciones de las personas domiciliadas, residentes o directamente afectadas en los territorios objeto de la emergencia, preservando los principios de igualdad de oportunidades, mérito, participación y debido proceso, así como la continuidad del servicio educativo, constituyéndose dicho informe en soporte de la motivación del presente acto administrativo.

QUE el Consejo de Facultad de Enfermería en sesión extraordinaria del 02 de octubre de 2026 Acta No.28, revisó y aprobó dar Continuidad al Concurso Docente 2026, teniendo en cuenta el avance y la orientación dada por parte de Oficina Jurídica.

QUE, de conformidad con el cronograma del Concurso Profesoral 2026 de la Facultad de Enfermería, establecido mediante la Resolución No. 211 de 2026 y modificado por la Resolución No. 288 de 2026, las etapas de valoración de hojas de vida, valoración del componente escrito y las presentaciones públicas de la Prueba de Competencias (Oral) ya culminaron. Asimismo, teniendo en cuenta que las etapas pendientes se desarrollarán a través de la plataforma institucional SARA y que, conforme al análisis de los criterios previstos en la Circular de Rectoría No. 10 del 30 de septiembre de 2026, no se identificaron circunstancias que impidan su ejecución, no resulta necesario fijar nuevas fechas o ampliación al cronograma ya establecido. En consecuencia, se dará continuidad al concurso conforme a las fechas y etapas previstas en las citadas resoluciones, garantizando los principios de mérito, igualdad de oportunidades y debido proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Disponer dar continuidad al Concurso Profesoral 2026 de la Facultad de Enfermería para proveer nueve (9) cargos docentes en dedicación tiempo completo y cátedra en la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá.

ARTÍCULO 2. Conservación de las actuaciones surtidas y situaciones jurídicas consolidadas. De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo 1384 de 2026 y la circular 10 de 2026 de Rectoría, las actuaciones válidamente surtidas con anterioridad a su entrada en vigor del citado Decreto conservan plenos efectos jurídicos, sin que haya lugar a repetir las etapas del Concurso Profesoral 2026 que se encuentren debidamente concluidas.

En consecuencia, se dará continuidad al concurso docente, respetando las actuaciones adelantadas y las etapas previstas en las Resoluciones de Decanatura No. 211 y 288 de 2026, en observancia de los principios de mérito, igualdad, seguridad jurídica y debido proceso.

ARTÍCULO 3. Comunicación y divulgación. Comunicar la presente resolución a los aspirantes que continúan en el concurso, a través del correo electrónico registrado en la inscripción, de conformidad con el artículo 18 de la Resolución No. 211 de 2026. La divulgación se realizará en el portal de selección SARA y en la página web del Concurso Profesoral 2026 de la Facultad de Enfermería. Asimismo, se comunicará la presente decisión, a la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo, a la Dirección de Personal de la Sede Bogotá y a la Oficina Jurídica de la Sede Bogotá, en concordancia con el artículo 23 de la Resolución No. 211 de 2026.

ARTÍCULO 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los cinco (05) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

ELIZABETH VARGAS ROSERO
Decana

Elaboró: Karla Ramírez- Abogada
Revisó Coordinadora del Concurso Docente.